

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Enviase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 918-09 que declara Héroe de la República al Vicealmirante (r) Manuel Ramón Montes Arache, M. de G., y designa con el nombre de Comandante Montes Arache, al Primer Batallón de Combate de la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 918-09

CONSIDERANDO: Que la Guerra de Abril de 1965 se originó para restablecer el Gobierno Constitucional del Profesor Juan Bosch, que el pueblo democráticamente había elegido.

CONSIDERANDO: Que fruto de las actuaciones bélicas del pueblo y de un grupo importante de oficiales jóvenes de las fuerzas armadas, el país fue invadido por tropas extranjeras.

CONSIDERANDO: Que la actuación del Comando de Nadadores de Combate, conocido como los Hombres Rana, fue determinante durante dicha guerra.

CONSIDERANDO: Que la actuación del Comandante Manuel Ramón Montes Arache, líder de los Hombres Rana, fue decisiva durante la Guerra Patria de 1965.

CONSIDERANDO: Que a lo largo de toda su vida fue ejemplo de entrega cívica y militar a la República.

CONSIDERANDO: Que vidas ejemplares como la suya deben ser presentadas como modelo a las presentes y futuras generaciones civiles y militares.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1: Se declara al Vicealmirante ® Manuel Ramón Montes Arache, Héroe de la República y se ordena, que en toda mención a su nombre en las escuelas militares, se le refiera con dicha distinción; que asimismo, se añada dicha mención durante las honras fúnebres correspondientes a su investidura militar.

ARTÍCULO 2: Se autoriza al Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra para que el Primer Batallón de Combate de dicha institución, en su memoria, lleve el nombre del Comandante Montes Arache.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 919-09 que reintegra a las filas de la Marina de Guerra, ascendidos a sus rangos inmediatamente superiores y puestos en retiro, a varios oficiales superiores, subalternos y alistados de esa institución, miembros del Comando de Combate de Nadadores, conocido como “Hombres Rana” e igualmente asciende al rango de Alférez de Fragata, póstumamente, a varios alistados, miembros del Comando de Combate de Nadadores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 919-09

CONSIDERANDO.- Que el Comando de Nadadores de Combate, M. de .G., conocido popularmente como los “Hombres Rana”, dirigido por el Héroe Nacional Vicealmirante ® Manuel Ramón Montes Arache, M. de G., tuvo una participación decisiva en la Guerra de Abril del 1965.

CONSIDERANDO.- Que este comando combatió para restablecer la Constitución del 1963 y el gobierno constitucional encabezado por el profesor Juan Bosch, elegido democráticamente por el pueblo dominicano en las elecciones del año 1962, que había sido derrocado en septiembre del 1963.